

Factura: 003-002-000017291



20171205006P00834

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171205006P00834					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MAYO DEL 2017, (9:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RESTREPO RICO GUILLERMO LEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ663596	COLOMBIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DURAN ANAYA LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720684230	COLOMBIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		24 DE MAYO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO



NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
GUILLERMO LEON RESTREPO RICO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y
ADEMAS POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES R.R.G. S.A.S, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A
FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO DURAN ANAYA.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

FECHA DE OROTGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2017





NUMERO: 20171205006P00834

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
C
Dr. Carlos Armando Mendoza García
Notario Titular

1
2
3
4
5
6
7
8
9



10
11
12
13
14
15
16
17
18

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR GUILLERMO LEON RESTREPO RICO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y ADEMAS POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES R.R.G. S.A.S, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO DURAN ANAYA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI 2 COPIAS.-

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA, Notario Titular Sexto de este Cantón, comparece por sus propios derechos, el señor GUILLERMO LEON RESTREPO RICO, estado civil Divorciado (Con sociedad conyugal disuelta y liquidada), de ocupación Ganadero, por sus propios derechos y además por los derechos que representa de la SOCIEDAD INVERSIONES R.R.G. S.A.S., en su calidad de Gerente General, tal como lo justifica con la fotocopia debidamente autenticada de la certificación de existencia, la misma que se agrega como documento habilitante a esta escritura; el compareciente es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, con domicilio y



1 residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer en
2 este acto doy fe. Bien instruido por mí El Notario, en el objeto y resultados de esta
3 escritura pública de **PODER ESPECIAL**, a la que procede con amplia y entera
4 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente.-
5 **M I N U T A: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de escrituras públicas que se
6 encuentran a su cargo, sírvase usted incorporar una de **PODER ESPECIAL**, de
7 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**-
8 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **GUILLERMO LEON**
9 **RESTREPO RICO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y
10 Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES R.R.G. S.A.S.** conforme lo
11 acredita con la copia del nombramiento que adjunta, a quien para los efectos del
12 presente poder se lo denominara el **PODERDANTE.**- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER**
13 **ESPECIAL.**- Yo **GUILLERMO LEON RESTREPO RICO**, Gerente y Representante Legal
14 de la Sociedad Comercial **INVERSIONES R.R.G. S.A.S.**, obrando en ejercicio de las
15 atribuciones consagradas en los Estatutos Sociales, confiero **PODER ESPECIAL**,
16 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **LUIS ANTONIO**
17 **DURAN ANAYA**, persona igualmente mayor de edad, de nacionalidad colombiana,
18 Administrador de Empresas de profesión e inversionista de ocupación, identificado
19 con la cedula de identidad número uno siete dos cero seis ocho cuatro dos tres -
20 cero (172068423-0) a) Para que a mi nombre y representación y en asocio con la
21 sociedad o persona natural que se designe, constituyan una sociedad comercial de la
22 especie anónima en este país, de acuerdo con las leyes de la República, con la
23 denominación que acuerden los constituyentes y/o el mandatario, cuyo capital
24 suscrito será de hasta Cien Mil dólares americanos y autorizado de Doscientos Mil
25 Dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente. En ejercicio del poder
26 conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias
27 facultades para acordar con los demás constituyentes de la sociedad proyectada el
28 domicilio social, la forma y cuantía de la suscripción inicial del capital y la parte de

BOLETA SETENTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

ESTADO CIVIL
Sr. Carlos Mercedes Garza
MORADO VILLALBA



1 éste que suscribirá a nombre de mi representada, sin exceder del cincuenta por
2 ciento del total del capital social inicial, con un límite de hasta Cincuenta Mil Dólares
3 de los Estados Unidos de Norteamérica y pagar la totalidad del aporte o la parte
4 mínima legal del veinticinco por ciento de éste que corresponda y en ese caso pactar
5 la forma y plazos para el pago del saldo de la acciones suscritas, dentro de los
6 límites señalados por la ley; pactar el domicilio social principal y fijar el domicilio de
7 las sucursales que se establecieren en la escritura de constitución, convenir las
demás estipulaciones del contrato social; y, especialmente: uno.- El número, valor y
clases de acciones; dos.- La duración de la compañía, las causales de disolución y la
forma de liquidación; tres.- Determinar de manera precisa las actividades y
negocios que han de constituir el objeto principal de la compañía en asuntos
relacionados con la venta y comercialización al por mayor y menor de joyas, otros
metales y piedras preciosas fabricadas, bisutería, artículos conexos a la rama de la
joyería, relojería selecta y electrodomésticos en general, ya sean nuevos o usados, al
refinamiento, transformación, distribución, importación y exportación de los mismos;
a la explotación de establecimientos de comercio dedicados a la comercialización de
artículos de joyería; para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda
clase de actos y contratos civiles y mercantiles, pudiendo incluso participar como
socia o accionista de compañías existentes o por existir; cuatro.- Estipular la
administración, la composición y atribuciones de la junta directiva; cinco.- Celebrar
todas las estipulaciones y pactos accesorios que fueren necesarios o convenientes
para la realización del negocio que es objeto del presente mandato; seis.- Otorgar y
firmar la escritura de constitución y las demás escrituras públicas adicionales o
aclaratorias que fueren necesarias, o cuya extensión, modificación o supresión
solicite la Superintendencia de Compañías o el Registro Mercantil para aclarar o
modificar estipulaciones de la escritura social, como condición para conferir la
aprobación de la sociedad, o que fueren necesarias por cualquier motivo; siete.-
Representar a **INVERSIONES R.R.G. S.A.S.** en las reuniones de Asamblea de Junta



1 General de Accionistas que fueren convocadas para lo del numeral precedente; y, en
2 general, hacer todo cuanto el suscrito podría como representante de **INVERSIONES**
3 **R.R.G. S.A.S.** si personalmente interviene, para la cabal realización del negocio
4 encomendado.- **b).** Para que represente plenamente al Poderdante en cualquier
5 Junta General de Socios o Accionistas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias de
6 las Sociedades donde **INVERSIONES R.R.G. S.A.S.** sea actualmente o en un futuro
7 Socia o Accionista.- **c).** Para que reciba a nombre del Accionista, los dividendos
8 producto de la liquidación del ejercicio fiscal.- **d)** Igualmente para que a nombre de
9 la Poderdante Para que comparezca represente e intervenga a **INVERSIONES R.R.G.**
10 sin limitación alguna en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que existan a la
11 fecha o se presentaren en el futuro, en demanda o en defensa de sus legítimos
12 derechos, intereses proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías,
13 y continuándolas en todas sus instancias, recursos e incidencias.- Asimismo faculto
14 a mi apoderado para que intervenga en todos los actos, diligencias y demás tramites
15 que sean necesarios ante las Instituciones del Sector Público sean estos del orden
16 municipal, provincial o nacional y funcionarios de carácter administrativo y/o judicial
17 Para que celebre toda clase de actos y contratos aun en los de enajenación o
18 disposición de bienes, acuerdos o transacciones de cualquier naturaleza que fueren
19 relacionados con la participación en partes de interés o acciones que llegare a tener
20 mi representada en el país.- y terminará por revocatoria o por las causales que la
21 ley establece para su terminación. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** Este **PODER**
22 **ESPECIAL** entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
23 otorgamiento y se entenderá vigente en tanto no sea revocado expresamente por mí
24 o no se den las causales que la ley establece para su terminación.- Agregue usted
25 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza de este
26 instrumento agregando e incorporando al mismo los documentos habilitantes
27 correspondientes.- Firma Doctor Silvio Alex Menéndez Orellana, Registro Profesional
28 número 12-2007-22. Foro de Abogados del Ecuador.- Es copia de la minuta inserta, la

NOTARIA SEXTO DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Carlos Armando Mendoza García
Notario TITULAR

1 misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.-
2 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, El Notario en alta voz al otorgante, la
3 aprueba en todas sus partes, se afirma, se ratifica y firma en unidad de acto
4 conmigo.- De todo lo cual Doy fe.-
5

6
7
8 
9 **GUILLERMO LEÓN RESTREPO RICO**

10 Pasaporte N° AQ663596
11 **MÁNDANTE**



12
13 
14 **Dr. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA**
15 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUEVEDO**

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello,
17 confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, firma y rubrico, en la Ciudad de
18 Quevedo, en la misma fecha de su otorgamiento.-



19
20
21 
22 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUEVEDO**
PROVINCIA DE LOS RIOS
23 **Dr. Carlos Armando Mendoza García**
NOTARIO TITULAR



24
25 AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de Ley Notarial Vigente
DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas,
es igual al documento original



26
27 **GUAYAQUIL: 23 OCT 2017**

28 **AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL**
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL